



Derogación de reforma a LFRyT hasta un día después de entrega del engrose al Congreso

Luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó por unanimidad las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión de 2017, aún no se establece si entraría nuevamente en vigor la Ley del 2014, ya que es necesario esperar a los términos del engrose que envíen los ministros en la sentencia al Congreso de la Unión y con ello adecuar los efectos a lo establecido por el Alto Tribunal.

De hecho, en términos del derecho constitucional al llevar a cabo la invalidez por norma prevalecería la anterior

Sin embargo, no se podría determinar si se aplica este criterio, hasta que se envíe en engrose para ver con exactitud si continúa o no dicha ley

En la sesión del pleno de la Suprema Corte de este lunes, la discusión no fue de fondo y no se tocó el tema de la libertad de expresión.

De hecho, en la acción de inconstitucionalidad se iba a tocar dos temas del proyecto; el primero, las omisiones legislativas, que fue la base para invalidar el decreto de reforma y el segundo punto era el derecho de audiencia y la libertad de expresión, los cuales no se tocaron.

De los 11 ministros que conforman el pleno, nueve votaron a favor, pero con un voto concurrente, es decir, que se vota a favor del sentido del proyecto, pero se difiere de la argumentación que sustentó la decisión.

Por ello, continuará con los criterios establecidos y en los efectos se harán las adecuaciones pertinentes, ya que las normas no se validaron y sólo fue el proceso el que se modificó.

Es importante subrayar que no hay tiempo específico para que se dé a conocer cuándo se podría tener el engrose final del presente fallo.

Por lo pronto, no se puede asegurar que con esta determinación tomada por el pleno regrese en automático la ley del 2014, ya que en ningún momento se votó por una reviviscencia, esto es “devolver” la vigencia a normas que son derogadas.

